



REGLAMENTO 2022



JOSE DANIEL GAXIOLA CAMPEON 2021



INDICE

	Paj.
1.- <u>INTRODUCCION</u>	3
2.- <u>OBJETIVO</u>	3
3.- <u>INFRACCIONES DE LOS PILOTOS</u>	4
3.1.- Apelaciones	4
3.2.- Faltas al reglamento / Hacer trampa	4
3.3.- Equipamiento fuera del reglamento	4
3.4.- Pilotos nuevos	4
3.5.- Procedimientos de peso	4
3.6.- Certificación de autos en el dinamómetro	4
3.7.- Inspección y ensayo	5
3.8.- Tolerancias	5
3.9.- La prueba de la legalidad	5
4.- <u>SEGURIDAD</u>	5
4.1.- Requerimientos de seguridad	5
4.2.- Seguridad del serial	5
4.3.- Bloqueo del volante de dirección	5
4.4.- Bolsas de aire	5
4.5.- Techos	5
4.6.- Barra cardan / aditamentos de seguridad	5
4.7.- Campana de transmisión	6
4.8.- Interruptor general	6
4.9.- Seguridad del tanque de gasolina	6
4.10.- Extintor de fuego / Sistema contra incendio	6
4.11.- Autos convertibles / T top	6
4.12.- Barras de seguridad en las puertas	6
4.13.- De la comodidad del conductor	6
5.- <u>MODELOS DE AUTOS Y FABRICANTES PERMITIDOS</u>	7
6.- <u>POTENCIA, PESO Y ANCHO DE VIA</u>	7
6.1.- Relación peso / potencia	8
6.2.- Caballos de fuerza / Torque y un peso mínimo	8
6.3.- Peso mínimo	8
6.4.- Ancho de vía	8
7.- <u>MODIFICACIONES</u>	8
7.1.- Modificaciones Permitidas	8
7.2.- Requisitos de apariencia	9
7.3.- Actualización / efecto retroactivo los componentes mecánicos	9
7.4.- Piezas de carrocería permitidas	9
7.5.- Carrocería	10
7.6.- Rigidizado de la estructura del auto	11
7.7.- Lastre	12

7.8.- Interior	12
7.9.- Sistemas Eléctricos / Electrónico	13
7.10.- Líneas de Conducción de Líquidos	14
7.11.- Motor	14
7.12.- Especificaciones para Motor FORD Carburado	14
7.13.- Especificaciones para Motor CHEVROLET Carburado	15
7.14.- Opción de Motor GM 5.3L LS	15
7.15.- Reparación de motor / Balanceo	15
7.16.- Pernos / Empaques / Metales de motor	15
7.17.- Lubricación	15
7.18.- Respiraderos, Aireadores y Tanques de Recuperación	16
7.19.- Poleas, Accesorios / Bandas	16
7.20.- Equipo Anticontaminante	16
7.21.- Inyección / Inducción	16
7.22.- Sistema de Combustible	17
7.23.- Ignición	17
7.24.- Escape	17
7.25.- Enfriamiento del Motor	18
7.26.- Clutch / Volante	18
7.27.- Transmisión	18
7.28.- Barra Cardan	19
7.29.- Ejes Traseros	19
7.30.- Birlos de los Rines	19
7.31.- Rines / Neumáticos	20
7.32.- Frenos y Masas Delanteras	20
7.33.- Suspensión / Dirección	21
7.34.- Refuerzo de los Puntos de Montaje de la Suspensión	22
8.- <u>SISTEMAS DE PUNTUACION</u>	23
8.1.- Puntos por Carrera	23
8.2.- Puntos de Calificación	23
8.3.- Puntos de Campeonato	23
8.4.- Formación de Equipos	24
8.5.- Cambio de vehículo	24
9.- <u>DIRECTORES / PAGINA WEB</u>	24

2022 Reglas y Clasificaciones

Reglas sujetas a cambios

1.-INTRODUCCION

La **Categoría CMC**, estará regida por el presente Reglamento. Las siguientes reglas no son solo guías para esta categoría, sino una lista de modificaciones requeridas y permitidas.

Las únicas modificaciones legales, serán aquellas específicamente permitidas por las reglas aplicables, **SI NO ESTAN ESPECIFICAMENTE PERMITIDAS, CUALQUIER MODIFICACION ESTA PROHIBIDA.**

Algún equipamiento puede ser requerido como apoyo a los patrocinadores que contribuyan al desarrollo de la categoría durante el año.

2.- OBJETIVO

El objetivo del Serial **MONTERREY RACING CUP (MRC)**, es proveer a los pilotos una serie de carreras basada en autos de producción con motor V8. Las modificaciones serán limitadas a aquellas necesarias para proveer: seguridad, competitividad y flexibilidad, para permitir que los pilotos aprendan y experimenten con los principios de la puesta a punto de un auto de carreras, tomando en cuenta al hacerlo, que los costos no sean elevados; y, aun así, proporcionar a los pilotos una carrera divertida y alcanzable económicamente.

Una buena competencia deportiva, es más valuada que la posición final.

Esto significa que un rebase limpio, bien ejecutado es lo que se quiere ver en esta Serie.

Dar cerrones a otro competidor o empujarlo lateralmente no será tolerado.

El contacto de auto a auto incluyendo el golpearle la defensa trasera, podrá resultar en una investigación y una posible sanción.

Todos los eventos serán regidos por las reglas por los Directores de la carrera y los oficiales que los auxilien.

Toda solicitud de aclaración o interpretación de las reglas deberá ser hecha vía e-mail a la Dirección de la Carrera, la cual contestará las aclaraciones pertinentes al competidor, vía e-mail. Las aclaraciones a las reglas serán usadas como base para la actualización del presente reglamento en caso de ser necesario.

Los Directores y los Coordinadores y/o Oficiales, harán su mejor esfuerzo para estar disponibles para ayudar a responder las preguntas que hagan los nuevos competidores, a fin de hacerlos sentir bienvenidos a la Serie. Los oficiales tendrán como meta hacer que los eventos se desarrollen con la menor cantidad de problemas posibles, de acuerdo a los objetivos de la Serie.

Las reglas del presente reglamento estarán regidas y apegadas a:

FEMADAC.

REGLAMENTO GENERAL CMC.

Para efectos del presente se define CMC como CAMARO MUSTANG CHALLENG

3.- INFRACCIONES DE LOS PILOTOS

Las secciones 25-27 del Reglamento General respecto a la conducta en la pista se seguirán a excepción de lo siguiente: En el caso de un contacto en la pista, el mismo deberá ser reportado por escrito por cada piloto participante en él, para lo cual deberá llenar una forma de reporte de contacto y enviarla al Director de la carrera. El Director de la carrera, junto con los Coordinadores del evento formarán el Comité de investigación de incidentes. (CII), el CII, analizará la información disponible, y determinará si hubo culpa de algún participante, decidirá si existe alguna penalidad de acuerdo a la severidad de infracción, y comunicará a los oficiales de Pista, a fin de hacer cumplir dicha penalidad

3.1 Apelaciones

Cualquier competidor del Serial podrá apelar la decisión de los oficiales respecto a aspectos técnicos y artículos del Reglamento, ante la Junta de Directores. Los competidores deberán notificar a los oficiales del Serial de su decisión de apelar una resolución, dentro de los siguientes 30 minutos que dicha resolución le haya sido notificada. Las apelaciones deberán ser enviadas a la junta de Directores vía e-mail dentro de los siguientes tres días de que finalizó el evento. El Director General del Serial deberá informar al competidor de la decisión de la Junta de Directores.

En el caso de una situación que deba ser resuelta durante el transcurso del evento, los Oficiales del Serial podrán reunirse para tomar una decisión sobre la apelación. Los Oficiales votarán para apoyar o invalidar la decisión.

Las decisiones de los Oficiales relacionadas a alguna conducta o cuestiones técnicas dentro del evento podrán ser apeladas siguiendo ese mismo procedimiento

3.2 Faltas al Reglamento / Hacer Trampa.

Hacer trampa o estar fuera del reglamento no será permitido y será motivo de infracciones. Estar fuera del reglamento, definido como una violación no intencional del Reglamento de CMC, o de las especificaciones técnicas del Reglamento General será motivo de descalificación. Hacer trampa, definido como una violación intencional del Reglamento de CMC o del Reglamento General, tendrá como penalidad la suspensión por varias carreras, y podrá llegar a la prohibición total a participar en la serie, de acuerdo a la severidad y recurrencia de las infracciones al reglamento.

3.3 Equipamiento Fuera del Reglamento

Todo equipamiento que no esté contemplado por el reglamento de CMC, deberá tener aprobación escrita del Comité Técnico, y la misma deberá conservarse en la bitácora del auto todo el tiempo. Para ser considerada, la aprobación deberá ser hecha, por escrito, 30 días antes de la fecha de la competencia. Es la intención de esta clase el no permitir modificaciones que incrementen el costo de la competencia.

3.4 Pilotos Nuevos/ Nuevos Modelos de Autos.

El Director de la carrera podrá permitir a un nuevo competidor o a un competidor en un modelo de auto más nuevo, entrar a la carrera como Carrera por diversión, con un auto que no cumpla completamente con el reglamento. Los competidores en este caso no tendrán puntos en la carrera.

3.5 Procedimientos de Peso

Todas las mediciones de peso se deben hacer con las básculas del Autódromo y/o las aprobadas específicamente por la dirección de MRC.

3.6 Certificación del Auto en el Dinamómetro

Todos los participantes que deseen tener los puntos de la temporada deberán tener un informe de certificación CMC de dinamómetro; antes del inicio de la carrera El informe de certificación del dinamómetro constará de dos partes: una hoja completa de especificaciones y resultados del dinamómetro y la hoja de lectura de gráficos del Dinamómetro. Estos informes deberán ser mantenidos con la bitácora del vehículo y estar disponibles cuando un oficial del Serial así lo solicite. La hoja de Especificaciones de CMC, incluye instrucciones para realizar las pruebas o corridas en el dinamómetro, las cuales deberán ser seguidas a fin de que las pruebas sean válidas.

La hoja de especificaciones del Dinamómetro estará disponible en el sitio web del Serial.

3.7 Inspección y Ensayo

Los Oficiales técnicos y los Oficiales del Serial MRC, tendrán el derecho de inspeccionar cualquier cosa a la vista, en cualquier momento que el vehículo esté en el autódromo. También tendrán el derecho de solicitar el desmontaje o cualquier otro procedimiento necesario para verificar el cumplimiento del vehículo con estas reglas. Asimismo, podrá ser requerido que un Oficial del Serial MRC, esté presente en el caso de una re-certificación.

3.8 Tolerancias

A menos que se especifique lo contrario, todas las mediciones publicadas tendrán una tolerancia de + / - la mitad de la última cifra decimal especificada. Todo redondeo se hará con una precisión de decimales que se especifican en este reglamento. En caso de que una medida cae exactamente en la mitad del recorrido se redondeará hacia arriba o hacia abajo a favor del competidor.

3.8.1 La tolerancia en la presión de combustible deberá ser de + / -2 psi para Vehículos EFI. Los vehículos con carburador no están sujetos a una tolerancia a la presión de combustible.

3.8.2 La tolerancia en el tiempo de encendido será de + / - 1 grado.

3.9 La Prueba de la Legalidad

Es responsabilidad del competidor proporcionar las pruebas de la legalidad de las modificaciones de sus vehículos o componentes, a los funcionarios de la carrera.

4. SEGURIDAD

4.1 Requerimientos de Seguridad

Todos los autos y pilotos deberán cumplir con los, Códigos y Reglamentos de la categoría CMC y del Reglamento General.

4.2 Seguridad del Serial:

El Director del evento o cualquier otro Oficial del Serial MRC, pueden excluir un auto, debido a tener cualquier elemento que se considere inseguro.

4.3 Bloqueo del Volante de Dirección.

El bloqueo del volante de la dirección debe ser retirado o eliminado.

4.4 Bolsas de Aire

Las bolsas de aire se deberán desactivar mientras el auto este bajo condiciones de competencia. Las bolsas de aire no tienen que ser retiradas del auto.,

4.5 Techos / Techos de Vidrio

Los techos de vidrio (sunroofs) deberán ser eliminados y reemplazados con una pieza de lámina metálica que cubra la abertura de forma segura. Dicha lámina deberá estar debidamente fijada.

4.5.1 Vidrios de las Puertas Laterales.

Los vidrios de las puertas laterales deberán ser eliminados.

4.6 Barra Cardán / Aditamentos de Seguridad

Todos los vehículos deben utilizar dispositivo de seguridad a fin de contener la parte delantera del lado de la transmisión de la barra cardán, así como del brazo de torque (donde aplique) como elemento de seguridad en el caso de una rotura o falla de una cruceta. o de la unión de la barra de torque. Algunos autos tienen éstos elementos instalados de fábrica. La instalación adicional de un elemento, que contenga en caso de fallo la parte trasera de la barra o de la barra de torque no es exigida, pero si recomendada.

4.7 Campana de Transmisión.

La instalación de una campana de transmisión a prueba de explosiones no es necesaria, pero está permitida y recomendada.

4.8 Interruptor General

Se requiere la instalación un interruptor eléctrico maestro. La instalación del interruptor general eléctrico debe cumplir con los requisitos enumerados en la sección 15.8 del Reglamento General.

4.9 Seguridad del Tanque de Gasolina.

La instalación de una celda de combustible que cumpla con los requerimientos del Reglamento General, no es necesaria, pero es permite y ampliamente recomendada.

La celda de combustible tendrá un tamaño máximo de 24 galones.

4.10 Extintor de fuego / Sistema Contra Incendio

Todos los vehículos deben tener como mínimo un extintor que cumpla con los requerimientos del Reglamento General, colocado de manera segura y al alcance del piloto.

La instalación de un sistema contra incendio a bordo, no es obligatorio, pero se recomienda ampliamente.

4.11 Autos Convertibles / T Top.

Los autos convertibles y aquellos que cuenten con techo tipo T TOP son permitidos, siempre y cuando cumplan con ciertas consideraciones de seguridad: Los autos convertibles deberán tener una barra de soporte adicional, en la parte superior de la jaula de protección, la cual deberá ir ya sea del frente hacia atrás colocado en la línea central del auto, o diagonalmente desde el frente del lado del piloto, hasta la parte trasera del lado del pasajero. Esta barra de refuerzo no se requiere, pero se recomienda ampliamente para aquellos autos con techo T TOP.

Los vehículos convertibles y con T TOP deben utilizar sistemas de retención del brazo del piloto, como lo exige el Reglamento General; en el caso de T TOP esto no será necesario si se instalan los paneles del techo fijados de manera permanente.

Los autos convertibles deberán correr con el techo abajo durante la competencia y se deberán proporcionar los medios adecuados de asegurar la capota en el caso de un vuelco, o se puede quitar la misma, así como su mecanismo de operación. Los autos con T TOP las piezas de vidrio deberán ser retiradas durante la competencia, a menos que se hayan sustituido por paneles fijados de manera permanente. Todos los refuerzos estructurales de fábrica en los autos convertibles o con T TOP deberán permanecer en su lugar. No se permitirán autos que, no siendo convertibles originalmente, hayan sido modificados cortándoles el techo. Lo mismo aplica para los autos a los que se les haya agregado un T TOP.

4.12 Barras de Seguridad en las Puertas.

Además de cumplir con todas las especificaciones del Reglamento General, la jaula antivuelco debe cumplir con las siguientes especificaciones adicionales:

Como mínimo por lo menos dos barras de seguridad de la puerta deberán ser utilizadas en el lado del conductor, y una barra de seguridad en la puerta del lado del pasajero. El corte necesario de la tapa interna de la puerta, para adaptarse a las barras de la jaula está permitido. Sin embargo, la eliminación de las vigas de impacto originales de la puerta sólo está permitido, si las nuevas barras se extienden hasta la lámina de la puerta del lado del conductor y del lado del pasajero se colocan un mínimo de dos barras como nuevo refuerzo.

4.13 De la comodidad del conductor

Aquellos elementos que proporcionen comodidad al conductor, tales como trajes de frío, desempañador del parabrisas, ventiladores, etc., se permiten siempre y cuando no tengan impacto en el rendimiento del vehículo.

5. MODELOS DE AUTOS Y FABRICANTES PERMITIDOS:

Fabricantes:

Ford Motor Company (De los primeros años)

- 1979-1995 Ford Mustang con 5.0 V8 incluyendo 1993-1995 Cobra
 . (Los modelos Cobra R de 1993 y 1995 no están permitidos)
- 1979- 1986 Mercury Capri con 5.0 V8
- 1996- 2004 Ford Mustang con 4.6 2 válvulas V8
- 1996 -2004 Ford Mustang con 4.6 DOHC V8 (Los modelos Cobra R 2000 y Cobra
 . 2003-2004 NO están permitidos)

* Los autos con suspensión trasera independiente (IRS) deberán reemplazar el IRS con el diferencial normal de eje rígido de Mustang.

General Motors (De los primeros años)

Modelos y marcas permitidos:

- 1982 a 1992 Chevrolet Camaro (todos los modelos con motor V8, RS, Z28)
- 1982 a 1992 Pontiac Firebird (todos los modelos con motor V8, Formula, Trans- Am, WS6.)

General Motors (De los siguientes años)

Modelos y marcas permitidos con motor 5.7L V8:

- 1993 - 2002 Chevrolet Camaro (todos los modelos F-Body con LT-1 o LS-1)
- 1993- 2002 Pontiac (todos los modelos F-Body con LT-1 o LS-1)

6. POTENCIA, PESO Y ANCHO DE VIA

6.1 Relación Peso / Potencia:

Todos los autos compitiendo en la categoría CMC, deben cumplir con la siguiente tabla para determinar su peso mínimo de acuerdo a la potencia medida en el Dinamómetro.

El Caballaje (HP) y el Torque usados para determinar el peso mínimo, deberán ser el promedio de tres pasadas en el Dinamómetro, tal como se especifica en el procedimiento de obtención de la Hoja de Resultados del Dinamómetro.

TABLA #2 PESO / POTENCIA									
VEHICULOS FORD HASTA 1993, CON BLOCK DE HIERRO FUNDIDO, QUITAR 150 LBS.									
VEHICULOS FORD HASTA 1993, CON BLOCK DE ALUMINIO, QUITAR 50 LBS.									
VEHICULOS FORD 1994 +, CON BLOCK DE HIERRO FUNDIDO, QUITAR 100 LBS.									
VEHICULOS GM, CON BLOCK DE ALUMINIO, AÑADIR 50 LBS.									
VEHICULOS CHEVROLET MOTOR 305 TPI, AÑADIR 5 LBS / ft A LOS VALORES DEL TORQUE									
		TORQUE							
HORSEPOWER		<310	311	312	313	314	315	316	317
	< 260	3250	3260	3270	3280	3290	3300	3325	3350
	261	3262	3272	3282	3292	3302	3312	3337	3362
	262	3275	3285	3295	3305	3315	3325	3350	3375
	263	3290	3300	3310	3320	3330	3340	3365	3390
	264	3305	3315	3325	3335	3345	3355	3380	3405
	265	3325	3335	3345	3355	3365	3375	3400	3425
	266	3340	3350	3360	3370	3380	3390	3415	3440
267	3355	3365	3375	3385	3395	3405	3430	3455	

6.2 Caballos de Fuerza / Torque y un Peso Mínimo

Todos los vehículos deben mostrar estos datos: **POTENCIA, TORQUE y PESO MINIMO**, en la calcomanía del Serial que para tal efecto se les entregará y deberá ser colocada en el parabrisas.

6.3 Peso Mínimo.

El peso mínimo es medido inmediatamente después de la carrera e incluye al piloto. Habrá una tolerancia cero en el peso que muestre la báscula.

6.4 Ancho de Vía:

Los autos tendrán un ancho de vía máximo permitido de acuerdo a la tabla siguiente. El ancho de vía es medido "como en carrera", con el piloto y medido en el borde exterior de las llantas. La medida del ancho de vía será tomada en un punto a tres pulgadas (3") del piso usando dos placas de metal similares a las Longacre # 7950.

La medida utilizada será el promedio de la medida de ancho del frente de la llanta y la parte trasera de la llanta, medidas a las tres pulgadas de altura sobre el piso después de descontar el espesor de las placas. Las placas serán colocadas al ras de la llanta y no perpendicular al piso para hacer la medición.

AUTO	ANCHO DE VIA MAXIMO (PULGADAS)	ANCHO DE VIA MAXIMO (PULGADAS)
	ADELANTE	ATRÁS
79-93 FORD	72.75	72.75
94-98 FORD	73.25	73.75
99-04 FORD	73.25	73.75
82-92 GM	74.00	74.00
93-02 GM	74.00	74.00

7. MODIFICACIONES

7.1 Modificaciones Permitidas

A excepción de aquellas piezas expresamente permitidas por las reglas, ninguna otra parte o componente podrá ser modificada, eliminada o deshabilitada. Si hay alguna "duda" o "interpretación del reglamento", el competidor deberá comunicarse con la Junta de Directores del Serial para aclararlo antes de la competencia.

Las piezas de repuesto deben ser piezas originales, o de otros fabricantes con las especificaciones de equipo original equivalente. (Es decir, las piezas de repuesto de otra marca, serán permitidas siempre y cuando cumplan con las especificaciones originales y no ofrezcan una mejora o ventaja de rendimiento contra la parte original a la que sustituyen.)

Los componentes de producción limitada y / o prototipos deben ser aprobados por un Director antes de la competencia para asegurar que su uso y la falta de disponibilidad para todos los competidores no se traducirá en una ventaja competitiva.

7.2 Requisitos de Apariencia.

7.2.1 Todos los vehículos están obligados a mostrar prominentemente al menos cuatro calcomanías oficiales del serial, una en la parte delantera, una en la parte trasera y una en cada lado.

7.2.1.2 Asimismo deberán mostrar en sus autos calcomanías de los patrocinadores.

Los pilotos también deben mostrar todos los parches y los parches del serial y de FEMADAC en sus Trajes Nomex, cuando así les sea requerido por las autoridades del Serial.

7.2.2 Todos los parabrisas deberán tener la calcomanía oficial de la categoría CMC, en la parte superior del mismo, la cual que se podrá obtener de los funcionarios del serial MRC. El apellido del conductor, o inicial del primer nombre y apellido, deben ser colocados en la sección del lado del pasajero, parte inferior del parabrisas, en letras blancas.

7.2.3 El vehículo deberá mostrar el número asignado a ambos lados, delante y detrás del coche. Los números de los lados, deberán ser por lo menos de diez (10) pulgadas de alto y ser de un color contrastante con el color del auto. Los números al frente y atrás deberán ser por lo menos cuatro (4) pulgadas de altura.

La identificación de clase debe ser al menos cuatro (4) pulgadas de altura y se ubicarán cerca de los números de cada lado y de la parte trasera del auto.

7.2.4 No se permiten vidrios polarizados a excepción de los que sean originales de fábrica.

7.3 Actualización / efecto retroactivo los componentes mecánicos

Los componentes mecánicos pueden ser actualizados o utilizados retroactivamente dentro de los autos de una misma marca o fabricante de acuerdo a la lista de fabricante /modelo permitida (por ejemplo: los componentes de GM de 1982 hasta 1992 NO pueden ser intercambiados con los de GM de 1993 al 1997) a menos que se especifique explícitamente en alguna otra parte del presente reglamento.

7.4 Piezas de carrocería permitidas e Intercambio permitido de piezas de carrocería de acuerdo al modelo y al año:

A menos que se especifique en alguna otra parte de este reglamento, las piezas de carrocería de sólo los modelos listados a continuación, pueden ser utilizadas.

Las piezas originales de la carrocería, como son salpicaderas, puertas, cofres, cajuelas, costados traseros etc. pueden ser actualizados / efecto retroactivo sólo dentro de los grupos por año, marca y modelo, de la siguiente manera:

1. Grupo 1: 1982-1992 Chevrolet Camaro RS, Z28, IROC-Z
2. Grupo 2: 1993-2002 Chevrolet Camaro RS, Z28, SS
3. Grupo 3: Ford Mustang 1979-1993 LX, GT, GLX, LX, Turbo GT, Cobra (No Cobra R)
4. Grupo 4: Ford Mustang 1994-1998 Mustang base, GT, Cobra.
5. Grupo 5: Ford Mustang 1999-2004 Mustang base, GT, Cobra (no Cobra R.)
6. Grupo 6: Mercury Capri 1979-1986
7. Grupo 7: Pontiac Firebird 1982-1992 Formula, Trans-Am.
8. Grupo 8: Pontiac Firebird 1993-2002 Formula, Trans-Am, WS6

Se aclara: el spoiler delantero del Mach1 no es permitido

7.5 Carrocería

7.5.1 Las defensas y salpicaderas deben ser de originales o un repuesto que cumpla con las especificaciones originales, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

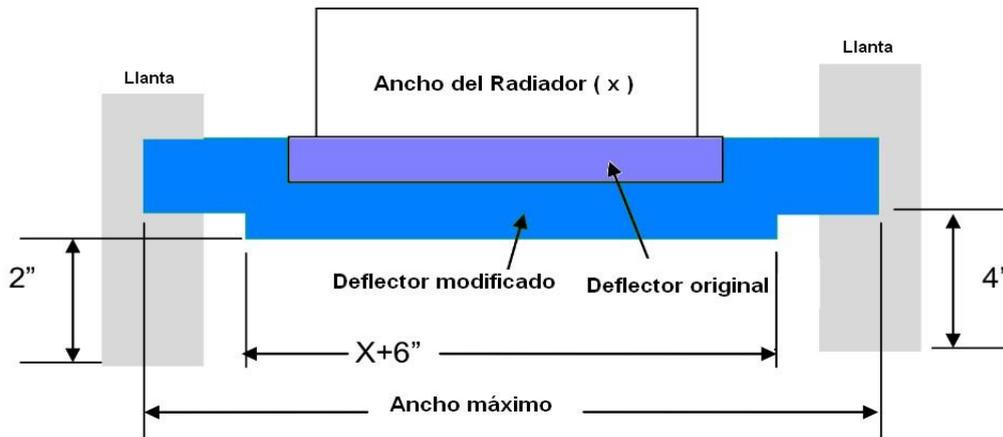
1. Las orillas de las salpicaderas pueden doblarse hacia adentro para que no rocen los neumáticos, pero hacia afuera no podrán ser modificadas.
2. Las salpicaderas no se podrán modificar / alterar / o instalar de tal manera que se aumente a propósito el ancho de eje de sus dimensiones originales.
3. Los paneles interiores de plástico de las salpicaderas (conchas) deben ser retirados.
4. Los autos Ford de los primeros años y hasta e incluyendo los 1993 podrán modificar las salpicaderas delanteras y traseras (incluyendo el doblado o modificación de la polvera y sus puntos de montaje), de acuerdo al máximo Especificado en la sección 6.4, con el fin de ampliar ancho de vía, hasta un máximo de 72,5 ". Las modificaciones de carrocería deberán ajustarse al artículo 18.1. 3 del reglamento general, y no tener otra función que ganar espacio para que quepa la llanta. El ancho de vía se medirá con dos placas de metal similares a las placas Longacre # 7950 colocadas al ras de la llanta. Las medidas se tomarán a tres pulgadas desde el piso en la parte delantera y trasera de la llanta y se promediarán las medidas para el cálculo de ancho de vía final.

7.5.2 El ranurado, corte o perforación de la cubierta de la defensa o facia frontal, así como la estructura de la defensa en sí, para proporcionar flujo de aire de adicional para el radiador, frenos, o enfriadores, serán permitidos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

1. No podrán ser retiradas más de 120 pulgadas cuadradas de material de la facia o cubierta de la defensa.
2. No se podrán eliminar más de 30 "de ancho total del material, (medidos horizontalmente), de la estructura de la defensa. En ningún caso, la estructura de una sola pieza de la defensa podrá ser cortada en dos pedazos.

7.5.3 El hielo seco o el panel de plástico originales, podrán ser retirados, aunque no es recomendable. Las vigas de impacto originales de acero/aluminio /compuestos plásticos deberán permanecer en su lugar, y podrán ser modificadas de acuerdo a lo expresado en la sección 7.5.2. Se podrán utilizar y añadir broches y/o soportes a las facias, siempre y cuando solo sirvan para sostenerlas, y no sean diseñadas para absorber impactos o como dispositivo aerodinámico. y que permitan que las facias queden en su lugar original.

7.5.4 Ningún componente de la carrocería con excepción del deflector de aire del radiador deberá estar colocado a menos de 4" medidas verticalmente desde el suelo. Los deflectores de aire del radiador podrán ser removidos, modificados o sustituidos de acuerdo al diagrama siguiente y deberá estar centrado y colocado en la misma posición de adelante hacia atrás que el original, con una tolerancia de +/- 1".



*El ancho máximo será 55" o el tamaño original, el que sea mayor

7.5.5. Cualquier spoiler trasero o ala que cumpla con los siguientes criterios podrá ser utilizado:

1. Una línea vertical trazada desde cada punto del spoiler o ala deberá intersectar la carrocería o la fascia trasera cuando el auto está en una superficie a nivel.
2. La altura máxima del spoiler o ala desde cualquier punto de la carrocería no deberá ser mayor a 12".
3. La profundidad total (desde borde de ataque al borde de fuga), incluidas las placas finales no podrá ser superior a 12"
4. El spoiler y su sistema de montaje deberá estar disponible al público por menos de \$ 700.00 Dlls.
5. El spoiler podrá ser ajustado para la competencia, pero no podrá ser ajustado desde el asiento del piloto.

7.5.6 El cofre deberá ser sujetado con pasadores removibles (hood pins) .La cajuela deberá ser sujetada con pasadores removibles, Las cerraduras del cofre y la cajuela deberán ser retiradas. El auto deberá circular con el cofre, la cajuela y las puertas completamente cerradas y aseguradas debidamente.

7.5.7 Agregar clips en el parabrisas, así como en el vidrio trasero y los vidrios traseros laterales se considerará opcional, pero muy recomendable.

7.5.8 Todos los elementos originales como antena, emblemas y las tiras de protección plásticas en puertas, y salpicaderas delanteras y traseras, así como molduras, deberán ser retiradas, incluyendo clips, o elementos de fijación . Se deberá agregar un panel como tapa en la parte inferior de la ventana de la puerta, para ayudar en caso de una salida de emergencia.

7.5.9 Cualquier modificación a la carrocería que no esté específicamente permitida dentro de este reglamento, que mejore o de la idea de que mejora el desempeño aerodinámico del auto (que incremente el agarre o disminuya la resistencia al aire), no está permitido.

7.5.10 Todas las reparaciones al chasis y a la estructura del auto deberán hacerse lo más cerca posible a las especificaciones del fabricante. Además de lo que está permitido por estas reglas, no se permitirán modificaciones adicionales al chasis o a la estructura del auto. Todas las reparaciones del chasis o estructura deberán mantener las medidas originales de fábrica.

7.5.11 Una sección del piso podrá ser cortada, añadiendo una compuerta, con el fin de tener acceso a la bomba de combustible del tanque, sin necesidad de retirarlo.

7.6 Rigidizado de la estructura del auto:

7.6.1 El chasis o bastidor deberá ser original de acuerdo a la carrocería utilizada. En el caso de los autos que no tienen un chasis propiamente dicho, los bastidores delantero y trasero, podrán ser unidos por conectores de bastidor metálicos (sub frame connectors), pero solamente la parte delantera con la trasera, no diagonalmente. Los conectores de bastidor pueden ser atornillados o

soldados a los bastidores sin modificarlos, pero no pueden ser soldados o atornillados al piso del auto a lo largo de la longitud del conector de bastidor. Los conectores de bastidor no pueden pasar a través del piso o estar colocados en el interior del auto. Los puntos de montaje originales del asiento, pueden ser alterados o reforzados. El refuerzo se puede anclar en los conectores del bastidor o de la jaula, pero no puede extenderse a lo largo del piso del lado del piloto al lado del pasajero.

7.6.2 Se permitirá colocar una barra metálica para unir las torres de los amortiguadores delanteros entre sí, y desde éstos a la pared de fuego. La distancia mínima entre los puntos de anclaje de dicha barra hasta la orilla de la placa base para la colocación de los puntos 7 y 8 de la jaula antivuelco, será de 18 pulgadas (46 cms).

7.6.3 Se podrá instalar un refuerzo de suspensión en parte frontal inferior del chasis (brazo de carga K) Deberá ser colocado atornillado únicamente en un máximo de cuatro agujeros existentes de fábrica y no se permitirá corte, soldadura u otras modificaciones a la estructura original del auto para instalar este refuerzo.

7.6.4 Se podrá reforzar el área de montaje de la caja de dirección. Se podrá instalar sólo un refuerzo colocado en como máximo cuatro agujeros existentes de fábrica y sin cortar, soldar o efectuar cualquier otra modificación a la estructura o chasis del vehículo, para su colocación.

7.7 Lastre

Se permitirán hasta 150 libras de lastre, removibles o no permanentes, pero no deberá ser colocado más atrás de la línea de la parte frontal de la portería principal de la jaula de protección (roll cage). Cada pieza de lastre no puede ser más alta de tres pulgadas o apilados en más de tres pulgadas. El lastre deberá estar bien sujeto y su colocación aprobada por los Oficiales de seguridad del Serial. Las cajas para relocalizar la batería, o cualesquier otro componente que haya sido agregado al auto y sea suficientemente pesado como para hacer las funciones de lastre, y que no sea aprobado específicamente por los oficiales de la Serie, deberá ser relocalizado y no será permitido más atrás de la línea de la parte frontal de la portería principal de la jaula de protección.

7.8 Interior

7.8.1 El asiento del conductor deberá ser reemplazado con un asiento adecuado para la competencia. El respaldo del asiento del conductor deberá ser reforzado, uniéndolo al roll bar o jaula de protección, a menos que dicho asiento cumpla con las normas de la FIA y no requiera un refuerzo de seguridad adicional. Un sistema de reposacabezas deberá ser utilizado para amortiguar el movimiento de la cabeza del conductor hacia atrás.

7.8.2 Cualquier volante puede ser utilizado con la excepción de aquellos de madera, Se podrá utilizar un mecanismo de desmontaje rápido, pero la columna de dirección original deberá ser utilizada.

7.8.3 Cualquier perilla de la palanca de cambios podrá ser utilizada.

7.8.4 Se podrán hacer modificaciones a los pedales a fin de mejorar la comodidad y accesibilidad del piloto, sin embargo, se deberán conservar los puntos originales de montaje de los pedales al chasis.

Nota: Las reglas 7.8.4, 7.8.2, 7.27.3 no se pueden combinar para mover la posición del asiento del piloto, excesivamente hacia atrás para distribuir el peso.

7.8.5 Los medidores de fábrica podrán ser sustituidos y se podrán añadir los que se consideren convenientes

7.8.6 Cualquiera de los espejos interiores y exteriores pueden ser utilizar.

7.8.7 El tablero de instrumentos original deberá conservar la apariencia original, salvo para hacer lugar a la instalación de la jaula o roll bar. La estructura bajo el tablero, puede ser eliminada o recortada, siempre y cuando el tablero y la columna de dirección permanezcan en el lugar original y estén montados correctamente. Cualquier equipamiento no utilizado tanto del tablero como de la columna de dirección, como aire acondicionado, calefacción, ductos de ventilación, bolsas de aire guantera, etc.,

puede ser removido. Las aberturas de más de 6 pulgadas cuadradas derivadas de la remoción de los componentes deberán ser tapadas con una lámina metálica o de plástico rígido, debidamente sellada y atornillada a la carrocería. Se permitirá la sustitución de algunas partes del tablero con piezas hechas con plástico o metal.

Aparte del tablero original, todos los paneles y piezas interiores, incluyendo los asientos de los pasajeros, la alfombra, bajo alfombra, aislamientos, llanta de refacción, gato, herramientas, etc. deberán ser retirados.

A la hora de hacer las modificaciones al habitáculo se deberá tener cuidado de que no queden bordes afilados que puedan entrar en contacto con el piloto. Aparte de lo necesario para la instalación de equipos de seguridad o las modificaciones autorizadas, ninguna otra alteración al compartimiento del piloto es permitida.

7.8.9 Los soportes interiores no utilizados deben ser removidos. No deben quedar bordes afilados.

7.8.10 Cualquier soporte o pieza de plástico que pueda ser desatornillada, (no cortada) dentro del compartimiento del motor deberá ser retirada.

7.9. Sistemas Eléctricos / Electrónico

7.9.1 La eliminación de cableado asociado con un componente que puede ser removido y esté autorizado por estas reglas está permitido. El re-cableado de los componentes legales está permitido, siempre y cuando las modificaciones en el cableado no alteren o afecten la lectura original de los componentes conectados.

7.9.2 Todos los vehículos deben tener un mínimo de dos luces traseras de freno originales que funcionen correctamente. Todas las demás luces del auto pueden ser reemplazadas por calcomanías, tapas, cubiertas de malla o aberturas para conductos de ventilación, siempre y cuando se mantenga la apariencia externa. Los reemplazos de las luces empotradas deberán estar retraídos. Es permitido quitar las direccionales delanteras y los faros antiniebla.

7.9.3 Los dispositivos electrónicos de control de tracción están expresamente prohibidos. Los dispositivos electrónicos de control de tracción originales deberán ser eliminados o inhabilitados.

7.9.4 Los limpiaparabrisas, motor del limpiaparabrisas, los brazos, las partes, la bomba de limpiaparabrisas, el depósito del líquido del limpia brisas, todas las líneas y los cables pueden ser removidos.

7.9.5 Los sistemas de adquisición de datos están permitidos La telemetría no está permitida.

7.9.6 Los dispositivos de comunicación de radio están permitidos.

7.9.7 La batería puede ser reubicada. La batería debe ser del mismo tipo, el tamaño del grupo (es decir, 24F), y voltaje que el equipo original, y no puede ser modificado., Se permitirá el uso de baterías de gel.

7.9.8 El alternador debe ser el original, o un reemplazo igual al original, Se puede intercambiar en los autos de la misma marca, de los fabricantes aprobados de acuerdo a la lista de modelos. La carga en amperes del alternador deberá estar de acuerdo a las especificaciones originales del fabricante. y no será permitido interrumpir la función del alternador en ningún caso.

7.9.9 La instalación de dispositivos eléctricos para eliminar los sistemas antirrobo originales están permitidos.

7.9.10 La computadora podrá ser reubicada dentro del auto para su protección.

7.10 Líneas de Conducción de Líquidos

Todas las líneas de conducción de líquidos, definidas como mangueras, extremos de la manguera, líneas duras, y sus accesorios correspondientes, y de enrutamiento, son libres, siempre y cuando realicen la misma función. Los filtros para todos los fluidos pueden ser añadidos o sustituidos.

7.11 Motor

7.11.1 Se permitirán cualquiera de los siguientes motores:

Cualquier 4.6 Ford, 5.0 (302 Ford o GM 305), 5.7 litros LT1 y LS1 V8 de GM de producción, en su configuración original a menos que se indique lo contrario en estas reglas, que se ofreció originalmente en un modelo de auto elegible es legal.

Los motores Cobra modelo R (Ford) y LT4 (GM /Chevrolet), así como sus componentes están prohibidos.

Adicionalmente los autos de los primeros años de GM podrán usar un motor LT1 de los años 93 al 97, siempre y cuando los controles electrónicos de dicho motor sean mantenidos.

7.11.2 Los soportes del motor pueden ser sustituidos con soportes de poliuretano o repuestos sólidos siempre y cuando se respete la posición original a fin de montar y mantener el motor en la ubicación original.

7.11.3 Se permiten balanceadores armónicos que cumplan con la norma SFI 18-1.

7.11.4 Cualquier balancín, resorte de válvula, asiento, cazuela, candados y lainas en las válvulas podrá ser utilizado, siempre y cuando sean del mismo material que el original y sean montados con la válvula original.

7.11.5 En los vehículos de General Motors se puede sustituir el bloque del motor de hierro fundido con uno que cuente con cuatro pernos en bancada que sea original.

7.11.6 Los motores 305 de GM podrán utilizar cabezas L31 Vortec # 12558060 ó L30 # 12552520/12558059, así como Manifold Edelbrock 3817 TPI.

7.11.7 Los motores 305 de GM podrán utilizar balancines individuales de hasta 1.6 de radio.

7.11.8 Los autos con motor Ford 5.0 pueden usar cabezas GT40 y Manifold de entrada de una Explorer o Mountaineer.

7.11.9 Los autos con motor Ford 5.0 pueden usar el árbol de levas E303 de Ford Racing.

7.12 Especificaciones para Motor FORD Carburado:

Todos los siguientes componentes sin modificar (y sólo estos componentes) pueden ser sustituidos en un motor Ford 5.0 litros (302ci) V8 para crear un motor carburado:

1. Carburador Holley 600cfm-4bbl # 4776
2. El múltiple de admisión Edelbrock # 2121, #7121, #7521
3. Ford Racing B303 camshaft
4. Distribuidor original Ford (no controlados por computadora)

Todos los siguientes componentes sin modificar y sólo estos componentes podrán ser utilizados en un motor 4.6 L, para crear un motor carburado:

1. Carburador Holley 600 CFM, modelo 4776C.
2. Múltiple de admisión Edelbrock # 2839.
3. Árbol de levas Competition Cams Mod. #102530.
4. Resortes de válvulas marca Competition Cams 26113 con espaciador de 40 milésimas en la base.
5. Kit de ignición MSD para Bobinas individuales.

7.13 Especificaciones para motor CHEVROLET carburado:

Todos los siguientes componentes sin modificar (y sólo estos componentes) pueden ser sustituidos en un motor GM V8 para crear un motor carburado:

5.0 litros (305ci)

1. Carburador Holley 600cfm-4bbl # 4776
2. El múltiple de admisión Edelbrock # 2101, # 2104, #2116, #7116,#7516
3. Edelbrock Performer Cam kit # 2102 ó Comp Cams #12-238-2
4. Cabezas GM L31 # 12558060 ó L30 #12552520/12558059.
5. Distribuidor original GM H.E.I (no controlados por Computadora.)

5.7 litros (350ci)

1. Carburador Holley 600cfm-4bbl # 4776
2. El múltiple de admisión Edelbrock # 2101, # 2104, #2116, #7116, #7516
3. Árbol GM # 24502476
4. Cabezas GM L31 # 12558060 ó L30 #12552520/12558059.
5. Distribuidor original GM H.E.I (no controlados por computadora.)

7.14 Opción de Motor GM 5.3L LS

Los autos de modelos recientes de GM podrán sustituir su motor por el 5.3L LS de las series LM7, L59, LM4 Y L33 de las camionetas GM DE 1999-2007. El Manifold de entrada, los de escape y todos los accesorios externos y electrónicos del 5.7L LS deberán ser conservados como parte del nuevo motor

7.15 Reparación de motor / Balanceo:

El balanceo del motor está permitido. El aligeramiento de las piezas más allá del mínimo necesario para el equilibrio está prohibido. Se permite el rectificado de los cilindros hasta 0.060 de sobremedida. El corte del deck del motor está permitido, pero sólo en la medida necesaria para limpiar la superficie. La relación de compresión no será superior a 10,0 a 1 para los motores de la cabeza de hierro y 11,0 a 1 para los motores de la cabeza de aluminio.

7.16 Pernos / Empaques / Metales de Motor:

Los pernos no tienen restricción siempre y cuando cumplan la misma función. Los empaques y metales del motor no están restringidos.

7.17 Lubricación

Los filtros de aceite y las líneas podrán ser sustituidos o agregados. Los sistemas de lubricación por cárter seco están prohibidos. Cualquier bomba de aceite que quepa en la ubicación de la bomba original está permitida.

7.17.1 Acumuladores de Presión de Aceite / Cárter no Original:

Se podrán instalar pueden tener uno o ambos de los siguientes dispositivos:

1. Acumulador de presión de aceite:

- Un acumulador de presión de aceite, como un Accusump, Cantón o un acumulador Moroso están permitidos. Todas las líneas de aceite que pasen a través del compartimiento del piloto deberán ser de metal o de metal trenzado y deben estar bien sujetos de forma segura de acuerdo a los lineamientos de seguridad del Reglamento General.

2. Cárter de aceite:

- Se permitirá utilizar un cárter que no sea original, pero restringido a los siguientes fabricantes, de acuerdo a los motores y modelos de autos que se indican a continuación:
1979 - 1995 Ford 5.0L Canton P/ N 15-644

1996 - en adelante, Ford 4.6LCanton P / N 15-784
1982 - 1992 GM 5.0L Canton P/ N 15-244, 15-244M, 15-244T
1993 - 1997 GM 5.7 L Canton P/N 15-242 T
1998 - 2002 GM 5.7 L Canton P/N 13-207A

7.18 Respiraderos, Aireadores y Tanques de Recuperación

7.18.1 Los respiraderos y las ventilaciones del motor y los tanques de recuperación no se podrán montar dentro del compartimiento de pasajeros.

7.18.2 La línea del tanque de recuperación del radiador de agua, deberá estar conectada a un tanque de cuando menos UN litro de capacidad.

7.18.3 Al motor, la transmisión y el diferencial se le podrán agregar o sustituir ventilaciones o respiraderos.

7.18.4 El motor no podrá ser ventilado hacia el sistema de escape o cualquier otro sistema de vacío que no sea la entrada de aire del motor.

7.19 Poleas, Accesorios / Bandas

Todos los accesorios del motor deben permanecer originales menos que se indique lo contrario en el presente reglamento. Los soportes de los accesorios del motor, podrán ser sustituidos o modificados solo cuando lo anterior sirva para quitar el compresor del clima o algún otro accesorio, pero dichas modificaciones no se podrán hacer para ningún otro propósito. Las poleas del motor y las bandas podrán ser sustituidas por una banda no dentada con la restricción de que al hacerlo, no se aumente la potencia o el torque por encima de las cifras máximas permitidas.

7.20 Equipo anticontaminante

Todo el equipo anticontaminante puede ser retirado, incluyendo el convertidor catalítico (s). Cualquier equipo anticontaminante que no se elimine, se debe desactivar o dejar de funcionar como estaba previsto originalmente por el fabricante. Todos los puertos y los agujeros que queden derivados del retiro de estos equipos deberán ser adecuadamente clausurados.

7.21 Inyección / Inducción

En autos con carburador:

7.21.1 Las espreas, varillas de medición, agujas, etc. en el carburador stock /se pueden cambiar para facilitar la puesta a punto.

7.21.2 El ahogador del carburador puede ser quitado. Cualquier aislante / separador de hasta 1 "de grosor puede ser instalado en la base del carburador para ayudar a evitar el calentamiento y /o la ebullición de la gasolina.

En autos con sistema de inyección de gasolina

7.21.3 Los Inyectores pueden ser de cualquier marca, pero deberán ser iguales al equipo original, y usar el riel de combustible original. Los autos con motor 305 TPI, podrán usar inyectores de 24 lb colocados en el riel de inyección original.

7.21.4 Se puede instalar un limitador entre el filtro de aire y colector de admisión para reducir el caballaje y el torque. El espesor de la placa y el diámetro del o los orificio(s) restrictor(es), se hará constar en la hoja de la prueba del Dinamómetro y deben coincidir en todo momento, con la instalada en el auto.

7.21.5 El filtro de aire y el sistema de montaje original de dicho filtro, podrá ser modificado, La caja del filtro de aire deberá estar instalada en el interior de compartimiento del motor o en la ubicación

original. Las instalaciones de filtro de aire que sean diseñadas intencionalmente para crear un efecto de aire RAM no serán permitidas, incluso si fuesen originales.

7.22 Sistema de combustible

7.22.1 Un máximo de una bomba de combustible y un pickup se permite con las siguientes restricciones:

1. Los autos que conserven el tanque de gasolina original podrán utilizar cualquier bomba de gasolina que quepa en la ubicación de la bomba original.
2. Los autos equipados con una celda de combustible podrán utilizar cualquier bomba de gasolina y montarla en cualquier lugar fuera de la cabina de Pasajeros

7.22.2 La presión de la gasolina puede ser ajustada por medio de un regulador de presión ajustable. Sólo un regulador de presión por auto está permitido. Para los autos con sistema de inyección de combustible, el regulador debe caber en el lugar original de fábrica. Debe ser posible probar la presión del combustible en el puerto de prueba original de fábrica.

7.22.3 Los enfriadores de gasolina de cualquier tipo están prohibidos.

7.22.4 Todos los autos podrán instalar un restrictor entre el filtro de aire y el Manifold de entrada con el fin de reducir el caballaje y el torque. El diámetro y espesor de los orificios del restrictor deberán ser anotados en la Hoja del Dinamómetro y deberán coincidir con ella siempre. Los autos carburados podrán colocar un dispositivo para controlar el avance del mecanismo de aceleración (Throtlle Stop), y las dimensiones de dicho dispositivo deberán ser anotadas en la Hoja del Dinamómetro, para efectos de revisión técnica, y deberán coincidir con dicha hoja siempre.

7.23. Ignición

7.23.1 Cualquier tipo de bujías y cables de encendido pueden ser utilizados.

7.23.2 Cualquier limitador de revoluciones puede ser utilizado, siempre y cuando esa sea su única función.

7.23.3 Cualquier tiempo de encendido inicial puede ser utilizado, pero no se permite modificar el distribuidor ni el mapeo del motor

7.23.4 Todos los componentes de ignición y sus piezas deben ser originales o sustituidas por piezas de otra marca equivalentes.

7.23.5 Los autos Ford con motor 4.6 pueden usar un ajustador de tiempo de encendido externo como el Steeda # 555-3410 siempre y cuando no tenga otro propósito que el de ajustar el tiempo base, y que pueda ser verificado visualmente.

7.24 Escape

7.24.1 Los autos GM 305 y FORD 5.0 podrán usar headers del tipo corto (Shorty headers), Los Ford 4.6 y Chevrolet LT1 podrán usar headers largos.

7.24.2. Los manifles de escape y los headers podrán tener un recubrimiento que esté adherido al metal original, Esto incluye cualquier pintura o tratamiento cerámico, pero no incluye el forrarlos con algún tipo de revestimiento. Los tubos de escape deberán salir detrás del conductor y hacia afuera del auto.

7.25 Enfriamiento del Motor

7.25.1 Los radiadores a utilizar no están restringidos, siempre y cuando se coloquen en la ubicación original y no se requieran hacer modificaciones de la estructura del auto para instalarlo.

7.25.2 Cualquier bomba de agua impulsada por el motor del auto, que sea montada en la ubicación original está permitida.

7.25.3 Se podrán agregar, retirar o modificar: ventiladores, ductos o deflectores y mallas enfrente del radiador. Los termostatos no tienen ninguna restricción. Los sistemas de aire acondicionado pueden ser eliminados.

7.25.4 El radiador de la calefacción puede ser desconectado o bien todo el sistema de calefacción puede ser eliminado. Esto incluye todas las mangueras, líneas, conductos, bobinas, y los controles. Cualquier agujero resultante en la pared de fuego debe estar tapado o cubierto de forma adecuada para mantener la integridad de la pared de fuego. Una tapa metálica atornillada es recomendable. La cinta no es una cobertura aceptable.

7.25.5 Se pueden añadir o quitar enfriadores para el aceite del motor y el líquido de la dirección hidráulica. Los enfriadores deberán estar bien montados por delante de la pared de fuego. Todas las líneas deberán estar bien sujetas y con una trayectoria segura.

7.25.6 Los autos GM con motor LT1 y LS1 pueden utilizar bombas de dirección modificadas para bajar la temperatura del aceite de la dirección.

7.25.7 Como refrigerante del motor **SOLO** se permite **AGUA**. Se le podrán agregar aditivos para el agua como Redline Water Wetter..

7.26 Clutch / Volante

Cualquier Clutch de un solo disco y prensa de diámetro original podrán ser utilizados siempre y cuando sean atornillados directamente en el volante original sin modificaciones y la prensa del clutch sea del mismo material que la original.

7.27 Transmisión

7.27.1. Cualquier transmisión manual original de cinco o seis velocidades que haya sido equipo original en un modelo de auto y de acuerdo a la marca del mismo, está permitida. En transmisión Tremec 3550 (solo los modelos Tremec 260 0682R o TCET1376). Las transmisiones Tremec TKO, T56, y las transmisiones TR6060 también están permitidas.

7.27.2. Se podrán modificar o sustituir las partes internas de la transmisión con el fin de añadir durabilidad a las mismas, pero la transmisión deberá permanecer igual en su funcionamiento y los engranes deberán continuar teniendo corte helicoidal. Los engranes de corte recto, y la eliminación de los sincronizadores no están permitidos.

7.27.3. Solo los siguientes engranes son permitidos en cada transmisión

TRANSMISION	ENGRANES PERMITIDOS					
	1a	2a	3a	4a	5a	6a
T45	3.37	1.99	1.33	1.00	LIBRE	N/A
T5	2.95	1.94	1.34	1.00	LIBRE	N/A
T5	3.35	1.93	1.29	1.00	LIBRE	N/A
T5	3.35	1.99	1.33	1.00	LIBRE	N/A
T5	3.50	2.14	1.36	1.00	LIBRE	N/A
T5	4.03	2.37	1.46	1.00	LIBRE	N/A
T5	3.97	2.34	1.46	1.00	LIBRE	N/A
T56	2.66	1.78	1.30	1.00	LIBRE	LIBRE
T56	2.97	1.78	1.30	1.00	LIBRE	LIBRE
T56	2.97	2.07	1.43	1.00	LIBRE	LIBRE
TR3650	3.38	2.00	1.32	1.00	LIBRE	N/A
TR3550	3.27	1.98	1.34	1.00	LIBRE	N/A
TKO/TKOII/TKO500/TKO600	3.27	1.98	1.34	1.00	LIBRE	N/A
TKO/TKOII/TKO500/TKO600	2.87	1.89	1.28	1.00	LIBRE	N/A
TR6060	2.97	1.78	1.30	1.00	LIBRE	N/A
TR6060	2.66	1.82	1.30	1.00	LIBRE	N/A

7.27.3.1 Cualquier marca de palanca de cambios o del varillaje puede ser utilizado.

7.27.4. Se pueden cambiar los soportes de la transmisión por otro material que no sea original, pero la transmisión deberá permanecer en su posición original.

7.27.5. No se permiten las transmisiones automáticas. Los autos originalmente equipados con una transmisión automática deberán cambiarla a una transmisión manual legal.

7.28 Barra Cardán

La barra cardán original, así como los yugos y crucetas, pueden ser reemplazadas por otras que sean de acero o aluminio.

7.29 Ejes Traseros

7.29.1 Cualquier diferencial original está permitido. Se podrán intercambiar en los diferentes años, hacia adelante o hacia atrás, siempre y cuando sean diferenciales originales.

7.29.2 Tanto los autos GM como Ford podrán utilizar un diferencial Ford 9", GM 12 de 12 tornillos, o Dana 44 como eje trasero, pero la carcasa deberá colocarse en los puntos de colocación originales del auto, manteniendo la geometría original de la suspensión y del eje trasero.

7.29.3 Cualquier relación de paso (equivalente a o numéricamente menor que 4.11) que se pueda instalar en el diferencial sin modificaciones, podrá ser utilizado. Los diferenciales pueden ser completamente soldados, o usar cualquier tipo de diferencial de deslizamiento limitado (limited slip), disponible comercialmente.

7.29.4 Se podrá utilizar cualquier tipo de ejes de acero disponibles comercialmente.

Los ejes flotantes están prohibidos. El uso de "C Clip Eliminators" es permitido y altamente recomendado, se deberá tener especial cuidado al seleccionar los mismos, ya que muchos de los C Clip Eliminators disponibles comercialmente, están diseñados para su uso en calle o en Cuarto de Milla, y no soportan las cargas laterales generadas en una Carrera de circuito.

7.29.5 A la tapa del diferencial se le podrá añadir un tapón de drenado.

7.30 Birlos de los Rines

Los birlos de los rines y las tuercas no están restringidos, pero deberán ser de acero y de un tamaño no menor a los originales.

7.31 Rines / Neumáticos:

7.31.1 Los rines pueden ser de cualquier tipo o material, deben ser de 17 pulgadas de diámetro. y NO deben ser más anchos de 9.5 pulgadas.

7.31.2 Los rines deberán pesar 18 libras o más. Los espaciadores de aluminio de una pieza, serán incluidos en el peso total del mismo. Los contrapesos para balanceo no serán incluidos dentro del peso del rin.

7.31.3 El tamaño del neumático es 275 / 40 / ZR 17 para todos los autos. Las llantas permitidas son **TOYO. MODELO: PROXES RR**

7.31.4 Los separadores en los rines están permitidos y los rines podrán tener cualquier offset.

7.32 Frenos y Masas Delanteras:

7.32.1 Las balatas de los frenos, el material de las mismas, y el líquido de frenos no están restringidos.

7.32.2 El cilindro y el booster de los frenos, deberán ser originales y sin modificar. El cilindro y el booster de un Mustang SVO, podrá ser utilizado en el Mustang de años anteriores al mismo.

7.32.3 Una válvula repartidora de presión en los frenos podrá ser utilizada siempre y cuando este colocada en línea y sea del tipo de limitador de presión.

7.32.4 Las tolvas de los frenos podrán ser eliminadas o modificadas. Se pueden instalar tomas de aire en los frenos, siempre que se instalen hacia adelante y que no cambien la estructura original. La refrigeración líquida de los frenos está prohibida.

7.32.5 El freno de mano, así como sus mecanismos y componentes pueden ser eliminados.

7.32.6 Se podrán sustituir los soportes de los calipers traseros.

7.32.7 Los sistemas de frenos antibloqueo (ABS) están prohibidos. En el caso de ser equipo original, los sistemas ABS deberán ser retirados o deshabilitados

7.32.8 Los sistemas de frenado deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

1. Los discos delantero y trasero de una sola pieza, podrán ser sustituidos por discos del tipo de masa y rotor separados.
2. Los discos serán de hierro fundido y pueden ser ventilados. Se permiten discos perforados o ranurados
3. El tamaño máximo de los discos para todos los autos será 13.1 "de diámetro, y 1.31" de espesor.
4. Los calipers delanteros pueden ser cualquiera de una sola línea, con cuerpo de aluminio, de cuatro o menos pistones, que estén disponibles para su venta al público por menos de \$ 700.00 Dlls. Asimismo, se permitirá modificar el mango para aceptar la sustitución del Caliper original, siempre y cuando su único propósito sea permitir el montaje del nuevo Caliper.
5. Los calipers traseros pueden ser actualizados / o utilizar un modelo anterior en los autos y modelos de las marcas autorizadas. Adicionalmente se permitirán para vehículos Ford los siguientes
 - o a. Caliper trasero 1984-1986 Mustang SVO sin modificar.
 - o b. Caliper trasero 1984-1987 Lincoln Mark 7 sin modificar
 - o c. Caliper estilo PBR 40 mm de un pistón utilizados en kits de Baer y Ford, sin modificar

7.32.9 Los autos GM de los últimos modelos podrán sustituir las masas delanteras originales por unas de otra marca , siempre y cuando no cambien la posición y la geometría originales, así como la posición del disco de freno, y deberá pesar lo mismo o más que la original.

7.33 Suspensión / Dirección:

7.33.1 La altura mínima del auto será de 4,5 ", medida en el punto más bajo de los estribos laterales de la carrocería del auto, pero no incluyen las costuras de soldadura.

7.33.2 Barras Panhard:

1. Los vehículos Ford podrán agregar una barra Panhard. La barra puede ser ajustable en su longitud. Uno de los puntos de montaje de barra Panhard puede ser ajustable en su altura para permitir la nivelación de la barra, pero el otro punto de montaje debe ser de altura fija.
2. Los vehículos de GM puede sustituir la barra de Panhard original. La barra puede ser ajustable en su la longitud. El punto de montaje del lado del pasajero debe permanecer original. El punto de montaje del lado del conductor se puede reducir, pero sólo hasta el punto en que la barra Panhard sea paralela al eje en altura.

7.33.3 Los brazos de control inferiores traseros originales pueden ser sustituidos por brazos de control no originales que cumplan con las medidas de largo especificadas en la tabla de abajo, con una tolerancia de +/- 0.125". el largo especificado es de centro a centro de pivote. Los brazos de control deberán atornillarse en los agujeros originales de fábrica y no se permitirá cortar soldar o efectuar cualquier otra modificación a la estructura del auto o al diferencial para instalar dichos brazos. En el asiento del resorte en los brazos de control traseros se permitirán los que dejan ajustar la altura del vehículo.

LARGO DE BRAZO DE CONTROL TRASERO INFERIOR	
AUTO	LARGO (" /-0.125")
GM	19.25
FORD INFERIOR	17.64
FORD SUPERIOR	9.25

7.33.4 Se podrán utilizar resortes y muelles de cualquier calibre, y longitud, pero deberán ser instalados en la posición original, sin modificar sistema original anclaje a menos que se indique expresamente en el presente reglamento.

7.33.5 Cualquier separador/cuña de resortes podrá ser utilizado. Dichos separadores/cuñas permitirán el ajuste de la altura del resorte cuando éstos estén instalados. Los separadores de resorte deberán estar instalados en la posición original y no se permite el corte, soldadura u otras modificaciones a la estructura del auto para instalar estos separadores / cuñas.

7.33.6 Cualquier amortiguador que no sea del tipo de depósito externo, de cualquier marca, que estén disponibles al público con un precio de lista de menos de 1,000.00 dólares el par, se podrá utilizar siempre y cuando se conserve la posición de montaje original y no se altere la geometría de la suspensión original, con las excepciones descritas en 7.32.8 listadas a continuación.

7.33.7 El material a utilizar para los bujes de la suspensión será libre.

7.33.8 Todos los vehículos pueden ajustar el camber y el caster de las ruedas delanteras mediante el uso de buje excéntrico en los puntos de pivote del brazo de control, con el uso de bujes excéntricos en el mango de la suspensión y / o por el uso de placas con ranuras de ajuste en la parte superior del punto de montaje.

Si se usan placas con ranuras, estas deberán estar localizadas en la estructura del chasis existente y no podrán servir de refuerzo para esa estructura. Se podrán realizar algunos cortes o modificaciones pequeños a la estructura de la torre de amortiguador para la colocación de dichas placas y tener un ajuste adicional de la suspensión. En lugar de las placas de camber/ caster, los modelos de GM más nuevos podrán alargar las ranuras de los brazos de control superior e inferior a fin de aumentar el rango de ajuste del caster y camber.

7.33.9 El camber y el caster en las ruedas delanteras no están restringidos.

7.33.10 El camber trasero máximo en todos los autos será de 0,6 grados negativos.

7.33.11 Se podrán utilizar brazos de dirección que permitan el ajuste del bumpsteer, siempre y cuando su instalación no requiere de soldadura o de corte en el eje mango o terminal de la barra de dirección. La perforación del brazo de la dirección para que acepte un kit de bumpsteer está permitida, pero no se permite ninguna otra modificación al mango de dirección.

7.33.12 La columna de dirección o sus componentes, (definidos como las piezas que unen la caja de dirección con el volante) podrán ser de un kit que no sea original.

7.33.13 La o las barras estabilizadoras podrán ser quitadas o sustituidas por cualquier barra estabilizadora sólida o hueca que tenga la misma forma de la original y use el mismo sistema de bayonetas para su montaje (que se monte como la original), y tenga un diámetro exterior no más grande que lo que aparece en la tabla siguiente :

AUTO	BARRA ESTABILIZADORA FRONTAL DIAMETRO EXTERIOR MAXIMO	BARRA ESTABILIZADORA TRASERA DIAMETRO EXTERIOR MAXIMO
1982-1992 GM	36 MM	24 MM
1993-2002 GM	35 MM	21 MM
1979-1993 FORD	33 MM	27 MM
1994-2004 FORD	30 MM	27 MM

*Nota: Los autos Ford de 1979 a 1993, podrán modificar los puntos de montaje de la barra estabilizadora, para utilizar barras de 1994-2004.

7.33.14 Las uniones de las barras estabilizadoras podrán ser de cualquier largo, pero deberán ser del tipo utilizado por el fabricante original del auto.

7.34 Refuerzo de los Puntos de Montaje de la Suspensión.

Todos los autos están autorizados a reforzar o reparar los puntos del frente y la fijación de los brazos de control traseros inferiores, la torre de los amortiguadores (donde sea aplicable) y los puntos de montaje del soporte de la transmisión a la carrocería (sólo en GM) dentro de las siguientes restricciones:

1. El punto de unión debe permanecer en la ubicación original y mantener la misma geometría.
2. Todo el material de refuerzo adicionales o soldadura del material existente debe ser dentro de las 12 "del centro del orificio de punto de montaje.
3. Los autos Ford podrán instalar el kit de reemplazo de la caja S, superior e inferior, que vende Wild Rides Racing, pero este deberá ser instalado manteniendo la geometría original de fábrica.
4. Ninguno de los refuerzos adicionales podrán ser conectados directamente a la jaula antivuelco (roll cage) o a los puntos de montaje de la misma.

8. SISTEMA DE PUNTUACION

8.1 Puntos por Carrera.

Los puntos por Carrera serán de acuerdo a la siguiente Tabla:

Nota: Cada carrera está compuesta por 2 Heat.

1° LUGAR	100 PUNTOS		6° LUGAR	91 PUNTOS
2° LUGAR	97 PUNTOS		7° LUGAR	90 PUNTOS
3° LUGAR	95 PUNTOS		8° LUGAR	89 PUNTOS
4° LUGAR	93 PUNTOS		9° LUGAR	88 PUNTOS
5° LUGAR	92 PUNTOS		10° LUGAR	87 PUNTOS

Los puntos de las siguientes posiciones continuarán en orden descendente, restando un punto por cada posición después de la 10a. Todos los coches que empiecen una carrera tendrán puntos de acuerdo a lo siguiente:

- Se le otorgara un punto extra al piloto que realice más vueltas en primer lugar en la carrera.
- Si un conductor tiene 60% o más de vueltas en la suma de los 2 Heat obtendrá el total de puntos de acuerdo en la posición en la cual termino la carrera.
- Si un conductor tiene menos del 60% de vueltas en la suma de los 2 Heat obtendrá la mitad de puntos que le corresponde al último piloto que termino con 60% o más de vueltas.

8.2 Puntos de Calificación

El Piloto que haya calificado en primer lugar obtendrá un punto adicional en esa carrera.

8.2A Inicio o partida de carrera

Primer Heat: Para el Primer heat, la partida de la carrera será del modo lanzada o en movimiento, siendo la formación de parrilla en el orden en el cual se calificó.

Segundo Heat: Para el Segundo heat, la partida de la carrera será del modo posición inmóvil y la formación de parrilla será de forma invertida en los primeros 6 lugares, esto en base a las posiciones en las cuales se terminó el primer heat.

8.3 Puntos de Campeonato

- En cada carrera cada piloto o equipo ganaran puntos.
- Para la puntuación final se eliminará un evento del total que conforman el campeonato (el de más baja puntuación).
- Si en un evento el piloto o equipo recibieron una sanción, este no podrá ser eliminado.
- Al ser eliminado un evento, se sumarán los puntos de todos los eventos restantes, siendo el ganador el piloto o equipo que más puntos lograron.

8.4 Formación de equipos:

Se permitirá la formación de equipos de competencia de acuerdo a lo siguiente:

1. Se podrá formar un equipo de uno o más pilotos, y un solo auto.
2. El equipo deberá ser registrado ante el Director del Serial, al inicio de la Temporada.
3. Los pilotos podrán participar en las diferentes carreras de manera individual, y los puntos obtenidos por cada uno serán asignados de manera acumulatoria al equipo.
4. Se permitirá que un piloto clasifique el auto y otro de su equipo realice la carrera.
5. Para que los puntos de un piloto puedan ser acumulados a su equipo al final de la temporada, el piloto deberá haber participado en cuando menos un 25 % de las competencias.
6. En caso de que un equipo sea disuelto en el transcurso de la Temporada, se deberá dar aviso por escrito al Director del Serial, y los pilotos conservaran de manera individual los puntos obtenidos, pero no podrán formar parte de otro equipo, sino hasta la temporada siguiente., más sin embargo podrán continuar compitiendo de manera individual hasta en final de la Temporada
7. Al final de la Temporada el premio será para el equipo que más puntos haya acumulado.

8.5 Cambio de vehículo

Un piloto o equipo podrá cambiar de vehículo con el cual estaba compitiendo, esto se podrá hacer hasta antes del primer heat, arrancando al final de su categoría si es que ya se había realizado su calificación.

El vehículo que se va a utilizar no debe haber sido utilizado por otro competidor o equipo en el evento.

9. DIRECTORES / PAGINA WEB

Cualquier pregunta referente al reglamento deberá ser dirigida al grupo de Directores.

Gilberto Jiménez

gilbertoajm@autodromomonterrey.com.mx

Juan Carlos Cortez

jccortez@autodromomonterrey.com.mx